

**CORTE DE SEGUNDA INSTANCIA DEL CONDADO DE COOK, ILLINOIS**

*Villagomez v. iSolved HCM, LLC, Caso No. 19-CH-12932*

**SI ESCANEÓ SU HUELLA DACTILAR EN UN RELOJ DE REGISTRO DE HORARIOS DE LA MARCA ISOLVED EN EL ESTADO DE ILLINOIS ENTRE EL 7 DE NOVIEMBRE DEL 2014 Y EL 7 DE NOVIEMBRE DEL 2014, PUEDE TENER DERECHO A UN PAGO DE UN ACUERDO DE ACCIÓN DE CLASE.**

*Esta es una notificación judicial oficial. Usted no está siendo demandado. No es publicidad de un abogado.*

- Se llegó a un Acuerdo en un juicio de acción de clase entre iSolved HCM, LLC ("Demandado" o "iSolved") y los trabajadores que escanearon su huella dactilar en un reloj de registro de horarios de la marca iSolved, en el Estado de Illinois. En el juicio, se afirma que iSolved violó una ley de Illinois llamada Ley de Privacidad de Información Biométrica de Illinois ("BIPA") posiblemente al haber recopilado datos biométricos de personas que usaron un reloj de la marca iSolved con un escáner de huellas dactilares, sin cumplir con los requisitos de la ley. iSolved niega haber violado la ley. La Corte no ha decidido quién tiene razón. El Acuerdo ha sido homologado en forma preliminar por un juez en el Condado de Cook, Illinois.
- Usted está incluido en el Acuerdo si es una persona que escaneó su huella dactilar en Illinois en un reloj de registro de horarios emitido, alquilado o vendido por iSolved, y cuyos datos biométricos del escaneo fueron compartidos o almacenados por iSolved, entre el 7 de noviembre del 2014 y el 7 de mayo del 2022, sujeto a ciertas excepciones que se detallan a continuación (consulte la Pregunta Frecuente 5). iSolved proporciona estos sistemas de relojes de registro de horarios a los empleadores de trabajadores por hora. Si usted recibió una notificación de este Acuerdo por correo postal o por correo electrónico, nuestros registros indican que usted es un miembro de la Clase del Acuerdo y está incluido en el Acuerdo, y puede enviar un Formulario de Demanda en línea o por correo postal para recibir un pago en efectivo.
- Si la Corte homologa el Acuerdo, los Miembros de la Clase que presenten Reclamos Homologados recibirán su parte, en partes iguales o a prorrata, del Fondo del Acuerdo de \$2,486,750 que iSolved acordó establecer, después de pagar todos los gastos de notificación y administración, el aumento en el pago al representante de la clase y los honorarios de abogados. Se estima que los pagos individuales a los Miembros de la Clase Reclamos Homologados son de entre \$640 y \$965, pero podrían ser más o menos en función de la cantidad de reclamos válidos que se presenten.
- Por favor lea atentamente esta notificación. Sus derechos legales se ven afectados ya sea que usted actúe o no.

<b>SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO</b>	
<b>ENVIAR UN FORMULARIO DE DEMANDA</b>	Esta es la única manera de recibir un pago. Debe enviar un Formulario de Demanda completo y válido en línea o por correo postal para el <b>11 de abril del 2023</b> , como máximo.
<b>NO HACER NADA</b>	No recibirá ningún pago en virtud del Acuerdo y renunciará a sus derechos de demandar a iSolved y a ciertas compañías e individuos relacionados sobre los asuntos de este caso.
<b>EXCLUIRSE</b>	No recibirá ningún pago, pero conservará los derechos que tiene en la actualidad para demandar a iSolved por los problemas de este caso.
<b>OPONERSE</b>	Explique por escrito a la Corte por qué no está de acuerdo con el Acuerdo.
<b>ASISTIR A LA AUDIENCIA</b>	Solicite hablar ante la Corte respecto de si el Acuerdo es justo o no.

Estos derechos y opciones, **así como los plazos para ejercerlos**, se explican en esta notificación.

La Corte a cargo de este caso aún debe decidir si homologará el Acuerdo. Los pagos se realizarán solo después de que se resuelva cualquier problema con el Acuerdo. Por favor, sea paciente.

## INFORMACIÓN BÁSICA

### 1. ¿Qué es esta notificación y por qué debería leerla?

La Corte autorizó esta notificación para informarle sobre un Acuerdo propuesto que se realizó los Miembros de la Clase y iSolved. Usted cuenta con opciones y derechos legales que puede ejercer antes de que la Corte decida si homologa el Acuerdo propuesto. Puede ser elegible para recibir un pago en efectivo como parte del Acuerdo. Esta notificación explica el juicio, el Acuerdo y sus derechos legales.

El juez Allen P. Walker de la Corte de Segunda Instancia del Condado de Cook, Illinois, está supervisando esta acción de clase. El caso se llama *Villagomez v. iSolved HCM, LLC*, 19-CH-12932. La persona que presentó la demanda, Sergio Villagomez, es el Demandante. La compañía a la que demandó, iSolved HCM, LLC, es el Demandado.

### 2. ¿Qué es un juicio de acción de clase?

Una acción de clase es un juicio en el que un individuo, llamado "Representante de la Clase", inicia una sola demanda en nombre de otras personas que tienen reclamos legales similares. Todas estas personas juntas representan una "clase" o son "miembros de una clase". Una vez que se certifica una clase, un Acuerdo de acción de clase homologado de manera definitiva por la Corte resuelve los problemas para todos los Miembros de la Clase del Acuerdo, excepto para aquellos que se excluyen a sí mismos de la Clase del Acuerdo.

## LOS RECLAMOS EN EL JUICIO Y EL ACUERDO

### 3. ¿De qué se trata este juicio?

La Ley de Privacidad de la Información Biométrica de Illinois ("BIPA"), 740 ILCS 14/1, *et seq.*, prohíbe que las empresas privadas recopilen, obtengan, almacenen o utilicen los identificadores biométricos o la información biométrica de otra persona para cualquier fin, sin previo aviso y sin obtener el consentimiento por escrito. Los datos biométricos son cosas como su huella digital, su huella facial o el escaneo de su iris. En este juicio se afirma que iSolved violó la BIPA al presuntamente recopilar ciertos datos biométricos cuando utilizaron los relojes de registro de horarios con escáner de huellas dactilares proporcionados por iSolved en el estado de Illinois, sin notificar u obtener consentimiento. iSolved brinda estos sistemas a los empleadores para que los trabajadores por hora los utilicen para fichar la entrada y salida del trabajo. iSolved niega estas afirmaciones y haber violado la BIPA.

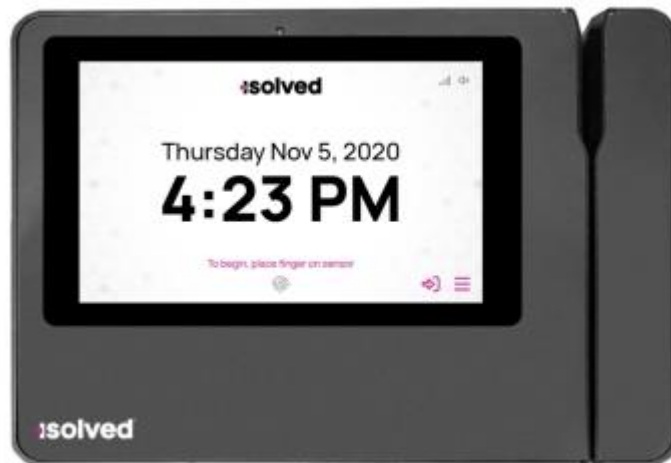
Se puede encontrar más información sobre la demanda del Demandante en el juicio y las defensas del Demandado en la sección "Court Documents" del sitio web del acuerdo en [www.isolvedbipasettlement.com](http://www.isolvedbipasettlement.com).

### 4. ¿Quiénes están incluidos en la Clase del Acuerdo?

Usted es miembro de la Clase del Acuerdo si escaneó su huella dactilar en Illinois en un reloj de registro de horarios emitido, alquilado o vendido por iSolved, y si sus presuntos datos biométricos relacionados con ese escaneo fueron compartidos o almacenados por iSolved, entre el 7 de noviembre del 2014 y 7 de

noviembre del 2022. Si escaneó su dedo en un reloj de registro de horarios de escaneo de dedos de la marca iSolved en Illinois durante ese período de tiempo, puede ser miembro de la clase y puede enviar un Formulario de Demanda [aquí](#) para recibir un pago en efectivo, sujeto a ciertas exclusiones (consulte la Pregunta Frecuente 5 incluida más adelante). Si recibió una notificación de este Acuerdo por correo electrónico o postal, nuestros registros indican que usted es un miembro de la clase y está incluido en el Acuerdo. Puede llamar o enviar un correo electrónico al Administrador del Acuerdo, al 1-833-591-3472 o a [info@isolvedbipasettlement.com](mailto:info@isolvedbipasettlement.com), para preguntar si usted es miembro de la Clase del Acuerdo.

A continuación, se muestran ejemplos de dos relojes de registro de horarios de iSolved con un escáner de dedos integrado:



## 5. ¿Quiénes no están incluidos en la Clase del Acuerdo?

Algunos trabajadores que utilizaron un reloj de registro de horarios de iSolved no están incluidos en la Clase del Acuerdo y no están cubiertos o no pueden participar en el Acuerdo, incluidas las personas que exoneraron a iSolved de los reclamos planteados en esta Acción a través de acuerdos con los empleadores que utilizaron los relojes de registro de horarios. También se excluye de la Clase del Acuerdo a: (1) cualquier Juez o Magistrado que presida esta acción y miembros de sus familias; (2) el Demandado o sus subsidiarias, controlantes, sucesores, predecesores y cualquier entidad en la que el Demandado o sus controlantes tengan una participación mayoritaria; (3) personas que firmen y presenten de manera

adecuada una solicitud de exclusión de la Clase del Acuerdo; y (4) los representantes legales, los sucesores o los cesionarios de cualquiera de dichas personas excluidas.

## LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO

### 6. ¿Qué proporciona el Acuerdo?

**Pagos en efectivo.** Si usted es elegible, puede presentar un reclamo para recibir un pago en efectivo. Si la Corte homologa el Acuerdo y su reclamo es válido, el Administrador del Acuerdo le enviará su Pago del Acuerdo. El monto de dicho pago se estima entre \$640 y \$965, aproximadamente, pero el monto exacto podría ser mayor o menor según la cantidad de Reclamos Homologados que se presenten. Esta es una participación prorrateada, o en partes iguales, de un fondo de \$2,486,750 que iSolved acordó crear, luego del pago de los gastos del acuerdo, los honorarios de abogados y cualquier aumento en el pago al Representante de la Clase en el litigio, aprobados por la Corte.

**Reparaciones a futuro.** iSolved acordó implementar las siguientes políticas y procedimientos en caso de que iSolved continúe almacenando o alojando datos de escáner dactilar facilitados por sus clientes que utilizan un escáner dactilar en un reloj de registro de horarios de iSolved en Illinois:

- (i) iSolved exigirá a las personas que utilizan un escáner dactilar en un reloj de registro de horarios de iSolved en Illinois que proporcionen su consentimiento informado por escrito (en pantalla o por otros medios lícitos) antes de que dichas personas escaneen su dedo;
- (ii) iSolved establecerá y mantendrá una política escrita, disponible para el público, que creará un cronograma de conservación y directrices para la destrucción permanente de cualquier dato biométrico, cuando se haya cumplido el objetivo inicial de la recolección u obtención de dichos datos biométricos o en un plazo de tres (3) años a partir de la última interacción del individuo con iSolved, lo que ocurra primero;
- (iii) iSolved eliminará los datos biométricos de los empleados en Illinois de acuerdo con su cronograma de retención y eliminación.

## CÓMO OBTENER LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO

### 7. ¿Cómo obtengo un pago?

Si usted es miembro de la Clase del Acuerdo y desea recibir un pago, debe completar y enviar un Formulario de Demanda válido **antes del 11 de abril del 2023**. Si recibió una notificación por correo electrónico, esta contenía un enlace al Formulario de Demanda en línea, que también está disponible en el Sitio Web del Acuerdo [www.isolvedbipasettlement.com](http://www.isolvedbipasettlement.com), y puede completarse y enviarse en línea [aquí](#). El Formulario de Demanda en línea le permite optar por recibir su pago mediante Venmo, Zelle, PayPal o cheque. Se adjuntó un Formulario de Demanda en papel, con franqueo prepago, a la tarjeta postal de notificación que puede haber recibido por correo postal. Quienes presenten un Formulario de Demanda en papel recibirán un cheque por correo postal si se aprueba el reclamo.

El Formulario de Demanda requiere que proporcione la siguiente información: (i) nombre completo, (ii) dirección postal actual en los EE. UU., (iii) número de teléfono de contacto y dirección de correo electrónico actuales, y (iv) una declaración que indique que escaneó su huella dactilar en un reloj de registro de horarios de escaneo de huellas dactilares de la marca iSolved en el estado de Illinois, entre el 7 de noviembre del 2014 y el 7 de noviembre del 2022.

Según la cantidad de Formularios de Demanda válidos que se presenten y el monto del pago a cada Miembro de la Clase demandante, es posible que deba completar un Formulario W-9 del IRS para cumplir con las obligaciones de declaración de impuestos del IRS relacionadas con el pago. Puede completar el Formulario W-9 en línea ahora, en el Sitio Web del Acuerdo [aquí](#); si lo hace ahora, se asegurará de recibir el pago completo lo antes posible.

#### **8. ¿Cuándo recibiré mi pago?**

La audiencia para considerar si el Acuerdo es justo o no está programada para el **11 de mayo del 2023** a las **11:00 a. m.** Si la Corte homologa el Acuerdo, los Miembros de la Clase con reclamos válidos y, si fuese necesario, que hayan completado un Formulario W-9 en el Sitio Web del Acuerdo recibirán un cheque o un pago electrónico (según lo elija el Miembro de la Clase) dentro de los 28 días posteriores a la homologación definitiva del Acuerdo por parte de la Corte o después de que se complete cualquier proceso de apelación. Por favor, sea paciente. Los cheques no cobrados y los pagos electrónicos que no pueden completarse vencerán y serán nulos 180 días luego de su emisión. Dichos fondos se redistribuirán a los Miembros de la Clase Acuerdo que cobraron sus cheques o recibieron exitosamente sus pagos electrónicos, si es posible y en el interés de la Clase del Acuerdo. Si la redistribución no es posible, o si hay fondos remanentes luego de la redistribución, dichos fondos se donarán a Legal Aid Chicago, u otra organización sin fines de lucro que la Corte pueda ordenar como beneficiario *cy pres*.

#### **LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN**

#### **9. ¿Tengo un abogado en este caso?**

Sí, la Corte ha designado a los abogados Jay Edelson, J. Eli Wade-Scott y Schuyler Ufkes, de Edelson PC, y David Fish, de Fish Potter Bolaños, P.C., como los abogados que los representarán a usted y a otros Miembros de la Clase. Estos abogados se denominan “Abogados de la Clase”. Además, la Corte nombró al Demandante Sergio Villagomez para que se desempeñe como Representante de la Clase. Es un Miembro de la Clase como usted. Se puede contactar a los Abogados de la Clase por teléfono, al 1-866-354-3015.

#### **10. ¿Debo contratar a mi propio abogado?**

No es necesario que contrate a su propio abogado porque los Abogados de la Clase trabajan en su nombre. Puede contratar su propio abogado, pero, si lo hace, tendrá que pagarle a ese abogado.

#### **11. ¿Cómo se les pagará a los abogados?**

Los Abogados de la Clase solicitarán a la Corte el reembolso de sus gastos y honorarios de abogados por hasta el 35% del Fondo del Acuerdo y, además, solicitarán un aumento en el pago al Representante de la Clase por \$5,000 a partir del Fondo del Acuerdo. La Corte determinará el monto adecuado de los honorarios y los gastos de abogados que se deba otorgar a los Abogados de la Clase, así como el monto adecuado de cualquier incentivo otorgado al Representante de la Clase. La Corte podrá adjudicar un monto inferior a los importes solicitados.

## SUS DERECHOS Y OPCIONES

### 12. ¿Qué sucede si no hago absolutamente nada?

Si no hace nada, no recibirá dinero del Fondo del Acuerdo, pero seguirá estando obligado por todas las órdenes y las sentencias de la Corte. A menos que se excluya del Acuerdo, no podrá presentar ni continuar un juicio contra iSolved u otras Partes Exoneradas con respecto a cualquiera de los Reclamos Exonerados. **Enviar un Formulario de Demanda válido y oportuno es la única manera de recibir un pago de este Acuerdo.**

Para enviar un Formulario de Demanda o para obtener información sobre cómo solicitar la exclusión de la clase o presentar una oposición, visite el Sitio Web del Acuerdo, [www.isolvedbipasettlement.com](http://www.isolvedbipasettlement.com), o llame al 1-833-591-3472.

### 13. ¿Qué sucede si solicito ser excluido?

Usted puede excluirse del Acuerdo. Si lo hace, no recibirá ningún pago en efectivo, pero no renunciará a todo reclamo que pueda tener contra las Partes Exoneradas (según se define ese término en el Acuerdo) y es libre de ejercer cualquier derecho legal que pueda tener al tramitar su propio juicio contra las Partes Exoneradas, por su cuenta y a su propio riesgo.

### 14. ¿Cómo solicito ser excluido?

Puede enviar por correo postal o electrónico una carta en la que indique que desea ser excluido del Acuerdo. Su carta debe: (a) realizarse por escrito; (b) identificar el nombre del caso *Villagomez v. iSolved HCM, LLC*, 19-CH-12932 (Cir. Ct. Cook Cty. Ill.); (c) indicar el nombre completo y la dirección actual de la persona en la Clase del Acuerdo que solicita la exclusión; (d) estar firmada por la(s) persona(s) que solicita(n) la exclusión; y (e) tener sello postal del **11 de abril del 2023**, como máximo, o ser recibida por el Administrador del Acuerdo para dicha fecha. Cada solicitud de exclusión también debe contener una declaración que indique: "Por la presente, solicito ser excluido de la Clase del Acuerdo propuesto en *Villagomez v. iSolved HCM, LLC*, 19-CH-12932 (Cir. Ct. Cook Cty. Ill.)". Usted debe enviar su solicitud de exclusión por correo postal o electrónico, a más tardar el **11 de abril del 2023**, a:

Villagomez v. iSolved HCM, LLC  
c/o Settlement Administrator  
P.O. Box 25191  
Santa Ana, CA 92799

-o-

[info@isolvedbipasettlement.com](mailto:info@isolvedbipasettlement.com)

No puede excluirse por teléfono. Ninguna persona puede solicitar ser excluida de la Clase del Acuerdo a través de exclusiones "masivas" o "de clase".

### 15. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a iSolved por lo mismo después?

No. A menos que se excluya, renuncia a cualquier derecho de demandar a iSolved y a cualquier otra Parte Exonerada (como se define el término en el Acuerdo) por los reclamos que se resuelven mediante este Acuerdo.

**16. Si me excluyo, ¿puedo obtener algo de este Acuerdo?**

No. Si se excluye, no recibirá ningún pago.

**17. ¿Cómo me opongo al Acuerdo?**

Si no se excluye de la Clase del Acuerdo, puede oponerse al Acuerdo si no está conforme con alguna de sus partes. Puede dar las razones por las que cree que la Corte debería denegar la homologación, mediante la presentación de una oposición. Para oponerse, debe presentar una carta o un escrito ante la Corte, que indique que se opone al Acuerdo en el caso *Villagomez v. iSolved HCM, LLC*, Caso No. 19-CH-12932 (Cir. Ct. Cook Cty. Ill.), a más tardar **el 11 de abril del 2023**. Su oposición debe presentarse electrónicamente o entregarse a la Corte en la siguiente dirección:

Clerk of the Circuit Court of Cook County, Illinois - Chancery Division  
Richard J. Daley Center, 8th Floor  
50 West Washington Street  
Chicago, Illinois 60602

La oposición debe realizarse por escrito, debe estar firmada y debe incluir la siguiente información: (a) su nombre completo y su dirección actual; (b) una declaración que indique que usted cree que es miembro de la Clase del Acuerdo; (c) los motivos específicos de su oposición; (d) todos los documentos o escritos que desea que la Corte considere; (e) el nombre y la información de contacto de cualquier abogado que lo represente, asesore o lo ayude de alguna manera en relación con la preparación o la presentación de la oposición, o que pueda beneficiarse de ella; y (f) una declaración que indique si tiene la intención de comparecer en la Audiencia de Homologación Definitiva. Debe presentar una oposición por escrito antes del 11 de abril del 2023 para ser escuchado por la Corte en la Audiencia de Homologación Definitiva. Si contrata a un abogado en relación con la presentación de una oposición, ese abogado debe presentar una comparecencia ante la Corte o solicitar la admisión *pro hac vice* para ejercer ante la Corte, y presentar electrónicamente la oposición antes de la fecha límite para oposiciones del 11 de abril del 2023. Si contrata a su propio abogado, usted será el único responsable del pago de los honorarios y los gastos que contraiga el abogado en su nombre. Si se excluye del Acuerdo, no puede presentar una oposición.

Además de presentar su oposición ante la Corte, debe enviar por correo postal, correo electrónico o servicio de mensajería, a más tardar el 11 de abril del 2023, copias de su oposición y cualquier documento justificativo, tanto a los Abogados de la Clase como a los Abogados del Demandado, a las direcciones indicadas a continuación:

<b>Abogados de la Clase</b>	<b>Abogados del Demandado</b>
Schuyler Ufkes sufkes@edelson.com EDELSON PC 350 North LaSalle Street, 14th Floor Chicago, Illinois 60654	Harry J. Secaras harry.secaras@ogletree.com OGLETREE, DEAKINS, NASH, SMOAK & STEWART, P.C. 155 North Wacker Drive, Suite 4300 Chicago, Illinois 60606

Los Abogados de la Clase presentarán ante la Corte y publicarán en el sitio web del acuerdo su solicitud de honorarios y gastos de abogados y la solicitud del Demandante de un aumento en el pago el 28 de marzo del 2023.

## **18. ¿Cuál es la diferencia entre oponerse al Acuerdo y excluirse del Acuerdo?**

Oponerse significa, simplemente, decirle a la Corte que a usted no le gusta algo del Acuerdo. Usted puede oponerse solo si desea permanecer en la Clase del Acuerdo como Miembro de la Clase. Excluirse de la Clase del Acuerdo es decirle a la Corte que no desea ser un Miembro de la Clase del Acuerdo. Si se excluye, no tendrá motivo para oponerse, porque el caso ya no lo afectará.

### **AUDIENCIA DE HOMOLOGACIÓN DEFINITIVA DE LA CORTE**

## **19. ¿Cuándo y dónde decidirá la Corte si homologa el Acuerdo?**

La Corte llevará a cabo la Audiencia de Homologación Definitiva el **11 de mayo del 2023** a las **11:00 a. m.** ante Su Sría. Allen P. Walker en la Sala 2402 del Centro Richard J. Daley, que se encuentra en 50 West Washington Street, Chicago, Illinois 60602, o por medios remotos según lo instruido por la Corte. El propósito de la audiencia es que la Corte determine si el Acuerdo es justo, razonable, adecuado y en el mejor interés de la Clase del Acuerdo. En la audiencia, la Corte escuchará cualquier oposición que se haya presentado oportunamente por escrito, incluidos los argumentos sobre si el Acuerdo propuesto es justo o no y los relacionados con el monto solicitado por los Abogados de la Clase para honorarios y gastos de abogados y el aumento en el pago al Representante de la Clase.

**Nota:** La fecha, la hora y el lugar de la Audiencia de Homologación Definitiva están sujetos a cambios por parte de la Corte. Cualquier cambio se publicará en el sitio web del Acuerdo, [www.isolvedbipasettlement.com](http://www.isolvedbipasettlement.com).

## **20. ¿Debo asistir a la audiencia?**

No. Los Abogados de la Clase responderán a cualquier pregunta que tenga la Corte. Lo invitamos a asistir por su propia cuenta. Si envía una oposición, no es necesario que comparezca ante la Corte para hablar sobre ella. Siempre que su oposición por escrito se haya presentado o enviado por correo postal a tiempo y cumpla con los demás criterios descritos en el Acuerdo, la Corte la considerará. También puede pagarle a un abogado para que asista, pero no es obligatorio.

## **21. ¿Puedo hablar en la audiencia?**

Sí. Si no se excluye de la Clase del Acuerdo, puede solicitar permiso a la Corte para hablar en la audiencia sobre cualquier parte del Acuerdo propuesto. Si presentó una oposición (consulte la pregunta 17 anterior) y tiene la intención de comparecer en la audiencia, debe indicar su intención de hacerlo en su oposición.

### **OBTENER MÁS INFORMACIÓN**

## **22. ¿Dónde puedo obtener información adicional?**

La presente notificación resume el Acuerdo propuesto. Puede obtener más información, incluido el Acuerdo y otros documentos, en [www.isolvedbipasettlement.com](http://www.isolvedbipasettlement.com) o en la Secretaría Judicial del Centro Richard J. Daley, que se encuentra en 50 West Washington Street, Chicago, Illinois 60602, entre las 8:30 a. m. y las 4:30 p. m., de lunes a viernes, excepto los feriados judiciales y cualquier cierre como consecuencia de la pandemia del COVID-19. También puede comunicarse con los Abogados de la Clase al 1-866-354-3015 si tiene alguna pregunta.

**NO SE COMUNIQUE CON LA CORTE, EL JUEZ, EL DEMANDADO O LOS ABOGADOS DEL DEMANDADO SI TIENE PREGUNTAS SOBRE EL ACUERDO O LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PAGOS DEL ACUERDO.**